

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLENTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Quien suscribe, senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a garantizar el principio constitucional de laicidad en los apoyos sociales que brinden a las organizaciones de la sociedad civil. Así como, a diversas autoridades a verificar que las actividades que se realizan con presupuesto público por parte de estas organizaciones no violenten el principio del interés superior de la niñez, de acuerdo al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de la LXV Legislatura del Estado de Chihuahua, el 18 de julio de 2017, el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó un Punto de Acuerdo, a efecto de que formalice y se siga apoyando el programa denominado "Saber Amar " de la asociación VIFAC (Vida y Familia), en 33 escuelas que existen en el Municipio de Chihuahua, y se aumente su cobertura a 50 escuelas más. Así como, contemplar una partida presupuestal para el año 2018, a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, de Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios de la Entidad.¹

Por otra parte, la Diputada Maribel Hernández, presentó ante el Pleno del Congreso de Chihuahua, el Dictamen al Punto de Acuerdo antes mencionado y

¹ Disponible en Internet:
<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7577.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLANTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

señaló que el programa de apoyo “Saber Amar” surge en el seno de la Asociación Civil Vida y Familia A.C. (VIFAC), organización que enfoca su labor en apoyar a madres solteras, sobre todo a mujeres adolescentes en condiciones complejas u de alto riesgo.²

También señaló que dicho grupo, lleva años apoyando a madres solteras en situación de vulnerabilidad y el siguiente paso que ha dado es el de buscar un programa para la prevención de embarazos en adolescentes. Menciona que, es ahí donde surge “Saber Amar”, método con el que busca la prevención del embarazo, desde la perspectiva de la abstinencia y la postergación. Finalizó diciendo que la A.C. ha realizado esta labor de manera gratuita; sin embargo, para expandir el servicio a más escuelas en la Capital se requiere más recurso económico; es por ello que, la comisión dictaminadora aprobó de forma unánime el punto de acuerdo por el que se solicita más recurso económico para que se logre una coordinación entre la Secretaría de Hacienda y VIFAC, con la finalidad de implementar la técnica en materia, la cual se fundamenta en 12 libros o módulos que abordan diversos temas.³

El 28 de septiembre de 2017 el Pleno del Congreso de Chihuahua aprobó con 28 votos en pro y 2 abstenciones el Punto de Acuerdo siguiente:

PRIMERO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y deporte, coadyuve para formalizar y hacer extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado “Saber Amar” de la Asociación VIFAC.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de que el programa denominado “Saber

² Disponible en Internet:

<http://www.congresochoihuahua.gob.mx/detalleNota.php?idcomunicado=2611>

³ ídem

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLANTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Amar” de la Asociación VIFAC se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de las principales municipios del Estado, para fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad, en coadyuvancia con la Asociación referida.

TERCERO. - Así mismo se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al que VIFAC y, en su caso en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

CUARTO. - Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.⁴

El miércoles 27 de diciembre de 2017 se publicó en el periódico oficial del Estado de Chihuahua el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, en él se contempla en el rubro de Ayudas Sociales, se otorguen \$500,000 al Programa Saber Amar de la Asociación VIFAC.⁵

En este sentido, es importante mencionar que VIFAC fue creada en Ciudad Satélite, por María Guadalupe Mariscal Vilchis y Graciela Sodi Velasco, y se autodefine como “una institución de asistencia privada que apoya a mujeres embarazadas con albergue, alimentación, vestido, servicios médicos, asesoría legal y asistencia psicológica. Una de sus principales actividades consiste en tramitar adopciones para las mujeres embarazadas que no quieren conservar a su hijo o hija.

VIFAC es una de las organizaciones que ha protestado de forma constante contra la despenalización del aborto, en septiembre de 2008 participó junto con Provida

⁴ Disponible en Internet:

<http://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/3473.pdf>

⁵ Disponible en Internet: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_103-2017_presupuesto_egresos_2018_tomo_i.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLENTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

AC; la Unión Nacional de Padres de familia (UNPF); la Unión de Voluntades, y otros grupos, en la creación del Movimiento Manos a la Vida, esto como una reacción contra la despenalización del aborto, en el entonces Distrito Federal.⁶ Otro ejemplo, es el desplegado periodístico del 10 mayo de 2010, en el que VIFAC de Puebla, junto con otros grupos conservadores, como UNPF y la Familia Mexicana (Fame), grupo vinculado a los Legionarios de Cristo, se congratulaban por las reformas contra las mujeres, instauradas en 17 estados, clasificándolas de “reformas vanguardistas a favor de la vida”.

Según lo que consta en su página de internet, VIFAC es una asociación civil cuyo objetivo es ofrecer una alternativa que le permita a las mujeres con un embarazo inesperado enfrentar su situación con dignidad, además de brindarles apoyo para que sean capaces de tomar decisiones acertadas, dándoles la posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida y un desarrollo adecuado. Asimismo, buscan proporcionar alimentación, impartir programas de capacitación, apoyo psicológico y formativo para las mujeres y proporcionar asesoría a aquellas mujeres que debido a lo extremo de su problemática no puedan conservar a su bebé⁷.

Sin embargo, pese a que VIFAC se autodenomina una asociación civil sin fines de lucro, la realidad es que forma parte de un conglomerado de grupos de antiabortismo católico y recibe apoyo no solo de empresarios y políticos; en los últimos años, ha recibido dinero público de diferentes entidades federativas que han contemplado dentro de sus partidas presupuestales una cantidad destinada a esta organización.

Como muestra del proselitismo de VIFAC, tenemos que, Catholic.net⁸ es un portal católico de grupos conservadores que busca unir los esfuerzos de todos los católicos en la red, con el fin de dar mayor visibilidad y promoción al trabajo evangelizador que realizan las diversas instituciones y realidades eclesiológicas en internet.

⁶ Proceso, 4 de septiembre de 2008.

⁷ Disponible en Internet: <http://vifac.org/quienes-somos/#historia>

⁸ Disponible en Internet: <http://www.es.catholic.net/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLANTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Catholic.net cuenta con grupos de Alianza a quienes certifica como parte de su comunidad. Es importante mencionar que VIFAC es uno de los grupos de alianza y se encuentra afiliado con el número 780 según lo publicado en página <http://es.catholic.net/op/AlianzaVerificada/NzY0MzE2>.

Por ello, resulta importante remontar en nuestra propia historia, y recordar que el punto de partida para arribar a un Estado laico fue la denominada *Pre-reforma* que encabezaron Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora que contaron para ello, con un Congreso dominado por liberales radicales dispuestos a tomar medidas de carácter progresista.⁹

En 1833, mientras suplía al General Antonio López de Santa Anna, Gómez Farías implantó diversas medidas de carácter laico, como la Dirección General de Instrucción Pública; clausura de la real y Pontificia Universidad y eliminación del clero de la educación superior; supresión de la coacción civil para el pago del diezmo.

Por otra parte, durante el mismo año los estados empezaron a reformar también algunas constituciones locales que afectaron al clero; los liberales radicales de los estados solicitaron permiso al Congreso Federal para formar una coalición en defensa del federalismo, desamortizar los bienes eclesiásticos y reorganizar el ejército.¹⁰

En 1854 con la Revolución de Ayutla, surge la etapa de la Reforma que logra la separación del Estado y la Iglesia, lo que fue un acontecimiento inédito y visionario en los pueblos latinoamericanos de entonces, con ellos se pusieron en marcha distintas medidas mejor conocidas como *Leyes de Reforma*. Se ha considerado a la Ley Juárez como el primer paso para la secularización de la sociedad, ya que mediante esta Ley se suprimieron los tribunales especiales, así como el establecimiento de restricciones precisas a los fueros militar y eclesiástico.

⁹ Véanse, entre otros, para los conflictos históricos entre la Iglesia y el Estado, Toro, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México*, México, Archivo General de la Nación, 1975, pp. 27 y ss.; Floris Margadant, Guillermo, *La Iglesia mexicana y el derecho*, México, Porrúa, 1984, p. 139; Galeana, Patricia, "Relaciones Iglesia-Estado en México en el siglo XIX", *Relaciones del Estado con las Iglesias*, México, Porrúa, 1992, p. 92.

¹⁰ Véase <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/21.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASI COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLENTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

En este sentido, resulta importante recordar que uno de los postulados fundamentales de nuestra organización política y norma de convivencia indispensable para la sociedad mexicana es justamente que nuestro Estado es laico, tal como lo establecen los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, resulta importante mencionar que esta asociación juega un doble papel, ya que para sus sostenimiento esta organización recibe donativos de empresas según consta en su sitio de internet de: Fundación Acir, Farmacias del Ahorro, El País, el universal, Fundación Televisa, Fundación Gigante, Excelsior, Cinépolis, Grupo Imagen, Gobierno del Estado de México, Fundación Azteca, Indesol, Intertec, Fundación MVS Radio, IMER, Grupo Radio Centro, IXE, Monte Pío Luz Saviñón, Kimberly-Clark, Radio Fórmula, Radio y Televisión Mexiquense, Soriana, SeguriTech, Soriana, Uno TV Metro (STCM), Radio Shack, entre otros.¹¹

Sin embargo, los donativos y ayuda recibida por esta organización no solo se limitan a empresas, ya que realizan cabildeos entre los gobiernos estatales y sus Congresos con el propósito de recibir presupuestos anuales que les permiten desarrollar sus actividades dentro del marco de la ley.

Tal es el caso de Aguascalientes que, en el año 2009, el Congreso local autorizó apoyos a diversas agrupaciones, entre ellas VIFAC, cuyo monto autorizado ascendió a 710 mil pesos.¹² Y en 2016 les fue otorgado un apoyo por 450 mil pesos¹³

Derivado de lo anterior resulta evidente que las entidades federativas que han otorgado apoyos económicos a favor de esta organización, no contemplaron para la aprobación de los mismos, lo establecido en los artículos 24 y 130 constitucionales y en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en la que se establece en sus artículos 3 y 7 lo siguiente:

¹¹ <http://vifac.org/donativos/>

¹² Disponible en Internet: [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/sicaf2/Uploads/25-03-2009-10-50-394ExpMolnicPtoEgre09\[1\].pdf](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/sicaf2/Uploads/25-03-2009-10-50-394ExpMolnicPtoEgre09[1].pdf)

¹³ Disponible en Internet:

https://www.ieeags.org.mx/transparencia/fracc_1/15.Presupuesto_de_egresos_2017.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLANTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Artículo 3. Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Artículo 7. Para acceder a los apoyos y estímulos que otorgue la Administración Pública Federal, dirigidos al fomento de las actividades que esta ley establece, las organizaciones de la sociedad civil tienen, además de las previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes obligaciones:

I a XI.-...

XII. No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos, y

XIII.-...

También resulta relevante mencionar que desde el año 2006 la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR), en el estado de Colima, inició una averiguación previa, en relación a ocho adopciones que se realizaron a favor de parejas irlandesas. El fiscal general encargado, Tomás Coronado Olmos, indicó que las dos principales organizaciones inmiscuidas en estas adopciones eran: SOS Bambinos y VIFAC.

De acuerdo con las indagatorias, las personas implicadas contactaban a las mujeres embarazadas, mujeres de escasos recursos, a fin de darles un apoyo económico para después de nacidas sus hijas o hijos, sacarles fotografías con fines publicitarios y, posteriormente, se entregaban las y los niños a parejas, de origen irlandés, por medio de un proceso de adopción que se llevaba a cabo en Colima.¹⁴

¹⁴ Disponible en Internet: <http://www.afmedios.com/2012/02/atrae-pgr-caso-de-trafico-de-menores-en-jalisco/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLANTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Según la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos (FIND), que ha denunciado durante décadas las anomalías e ilegalidades en torno al manejo de las y los niños institucionalizados en Jalisco, interpuso denuncia penal ante la PGR y la Procuraduría de Justicia del Estado de Colima. En dicha denuncia, se señala a 12 parejas irlandesas y funcionarios públicos de diferentes dependencias federales y estatales, por actos de acción y omisión al haber avalado los procedimientos de adopción sin haber cumplido los procedimientos legales.¹⁵

Por su parte, Carlos López Valenzuela fundador del despacho jurídico López y López Asociados, y principal acusado de ser el líder de una banda de delincuencia organizada de tráfico de menores, estuvo durante más de 30 años tramitando adopciones de niños en Jalisco y Colima, acusó a la trabajadora social de VIFAC, Itzel Escobedo Arellano, de ser el enlace con las madres biológicas que supuestamente venden a sus hijos e hijas.¹⁶

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a remitir a esta Soberanía un informe sobre los avances en las investigaciones del caso de la red internacional de tráfico de menores que operaba en las entidades federativas de Guadalajara, Colima y Aguascalientes ofreciendo a niñas y niños en adopción a parejas extranjeras.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los 32 Congresos de las Entidades Federativas a respetar en todo momento el principio de laicidad, contenido en nuestra Constitución; así como, garantizar lo establecido en la Ley Federal del Fomento a las Actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil, al momento de asignar recursos dentro de sus presupuestos estatales, siempre y cuando éstas no realicen proselitismo o propaganda con fines religiosos.

¹⁵ Disponible en Internet: <http://concienciapublica.com.mx/rumbo-al-2012/jalisco/en-jalisco-si-se-vendian-ninos/>

¹⁶ *Ídem*



Comisión de Derechos Humanos

Sen. Angélica de la Peña Gómez

Presidenta

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD EN LOS APOYOS SOCIALES QUE BRINDEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ASÍ COMO, A DIVERSAS AUTORIDADES A VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN CON PRESUPUESTO PÚBLICO POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES NO VIOLENTEN EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobernador de Chihuahua y al Congreso del Estado a que retiren el recurso que le fue otorgado en el presupuesto de egresos del año 2018, al Programa “Saber Amar” de la Asociación VIFAC, por contar con una averiguación previa por parte de la Procuraduría General de la República, por supuesto tráfico de menores y estar catalogada como una organización que realiza propaganda con fines religiosos en todo el país.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una investigación exhaustiva acerca de los procedimientos de atención, apoyo, asesoría, capacitación, talleres y cursos; así como los programas educativos que realiza la Asociación VIFAC, a fin de que éstos se encuentren diseñados e implementados de conformidad con el principio constitucional del Interés Superior de la Niñez, con la finalidad evitar las prácticas que violen sus derechos humanos.

Dado en el Senado de la República, a los 6 días del mes marzo de 2018.